



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

D. DESIDERIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
Pl. Constitución, nº 1

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

02612-MUNERA (ALBACETE)

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 13/21



Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias de Munera, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **31 de marzo de 2023**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

2.2. MUNERA. EXPTE. PL 013/21. MODIFICACION Nº 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La ponente Noelia García Morrás, jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Munera ha solicitado de la Comisión la aprobación definitiva de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias Municipales. Tal modificación, señala la ponente, tiene por objeto, de acuerdo con el documento técnico, modificar el artículo 215 de las Normas Urbanísticas que regula las condiciones para la prevención del riesgo de formación de núcleo de población, pues se considera que, en este aspecto, la normativa autonómica vigente es menos restrictiva que la las Normas Subsidiarias. Con ello se pretende armonizar ambas regulaciones y favorecer implantación de nuevas actividades económicas como medio de lucha contra la despoblación.

Tras la exposición de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, de conformidad con su propuesta, acuerda por unanimidad de los miembros presentes la aprobación definitiva de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias de Munera, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento los ejemplares de la Modificación, se devolverá uno al Ayuntamiento de Munera a fin de que obre en el mismo para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP.



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias de Munera, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Firmado digitalmente en ALBACETE a 05-04-2023
por Lourdes Alonso Guervos
Cargo: Secretario/a Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CF48F663B8393053B4E4E1